

POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR
CENTRO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
2026

Propósito

La Universidad de San Juan tiene el compromiso de orientar a la comunidad universitaria sobre la aplicación de las leyes de autor. En particular, sobre la Ley Federal de Derechos de Autor que protege los derechos de autoría de todo tipo de obra perpetuada mediante cualquier medio de expresión tangible. Esta protección se extiende a obras literarias, musicales, dramáticas, pantomímicas, gráficas, fílmicas, arquitectónicas y a programas de computadoras u otros medios electrónicos.

Entre los derechos de autor reconocidos y sujetos a la protección bajo la Ley Federal de Derechos de Autor se encuentra el derecho exclusivo del titular de una obra protegida a su reproducción. En Puerto Rico esta materia está cubierta también por la Ley de Propiedad Intelectual (31 LPRA 1401 et seq.). La Ley Federal ocupa el campo cuando se trata de los derechos patrimoniales de autor. La Universidad de San Juan se reafirma en el fiel cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones legales aplicables a esta materia, tanto la Federal como la Estatal y se compromete en hacer todas las gestiones necesarias y prudentes para que ni sus empleados ni sus estudiantes violen dichas leyes.

Derecho de Autor “Copyright”

1. El Derecho del Autor

Forma legal de proteger los autores de obras originales, incluyendo trabajo literario, musical, artístico y otros productos intelectuales. El Derecho del Autor le da la exclusividad de autorizar a otras personas a:

- a. Reproducir copias del trabajo
- b. Realizar otros trabajos con derechos de autor

Distribuir copias para la:

- Venta
- Alquiler
- Prestar
- c. Publicar un trabajo si es:
 - Literario
 - Musical
 - Dramático
 - Pantomima
 - Película
 - Audio visual

d. Públicamente exhibir el trabajo si es:

- Literario
- Musical
- Dramático
- Escultura
- Gráfico
- Trabajo de imágenes incluyendo imágenes de película

2. Material impreso

Ocasionalmente, las publicaciones de artículos educativos ofrecen una nota que da permiso de reproducir para el propósito educacional.

- Algunas publicaciones no son protegidas por Derechos del Autor
 - a. Las que se publicaron antes de 1978
 - b. Documentos de Gobierno

3. Fotocopiar

Sólo está autorizado a fotocopiar lo siguiente:

- Capítulo de un libro
- Un artículo de una revista
- Un cuento corto
- Un poema
- Un ensayo
- Un dibujo, una gráfica, una caricatura y un retrato

4. Máquina de fotocopiar

Toda máquina de fotocopiar debe tener el siguiente texto:

Notificación de la ley del Derecho del Autor "Copyright Title 17, United States Code, Sect. 101". La persona que utilice incorrectamente este equipo será responsable de sus actos y asumirá todo el peso de la ley.

5. Material fotocopiado en reserva

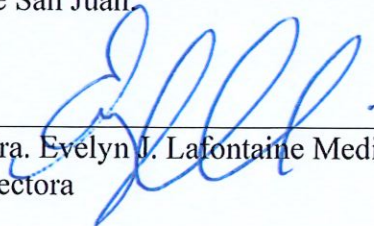
Todo material en reserva fotocopiado debe tener la notificación

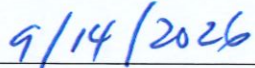
Este material está protegido por la ley del Derecho del Autor

6. Todo documento que se descargue de la red internet está sujeto a la Ley del Derecho del Autor.

Vigencia

Esta política tendrá vigencia inmediata a partir de la firma de la Rectora de la Universidad de San Juan.


Dra. Evelyn J. Lafontaine Medina
Rectora


Fecha